

LUIS CABEZAS PARRALES
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de febrero de 1997, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la Compañía denominada COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO SOCIEDAD ANONIMA;

QUE el abogado Luis Cascante Triviño, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañias, ha emitido informe favorable No.97.348.DIC.I, de 1997.07.15, que amplía al informe No.97.172.DIC.I, de 1997.04.16, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañias y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones ADM-92-487 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-97-060 de febrero 25 de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital suscrito de COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO SOCIEDAD ANONIMA, en CUATRO MIL QUINIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SUCRES, dividido en DOS MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL SEISCIENTAS VEINTIDOS acciones de DOS MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 2 de febrero de 1934, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

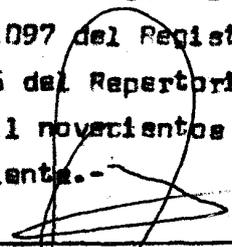
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

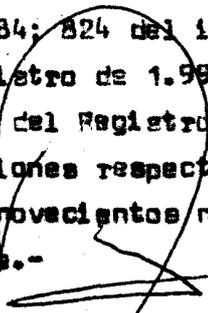
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a 12 AGO 1997


Dr. Luis Cabezas Parrales
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; queda inscrita la presente Resolución a foje 60.225, número 17.097 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 26.596 del Repertorio.-Guayaquil, diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-


LCOB. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a fojas 207 y 1.391 del Registro Mercantil de 1.934 y 1.937 en su orden; 2.732, 178 y 1.318 - del mismo Registro de 1.943; 1.946 y 1.947 respectivamente; 1.416 del mencionado Registro de 1.956; 2.188 y 5.695 del nombrado Registro de 1.963; 8.025 del igual Registro de 1.964; 2.635 del expresado Registro de 1.978; 30.311 del dicho Registro de 1.979; 2.792 y 43.013 del Registro Mercantil de 1.982; 23.019 del mismo Registro de 1.984; 824 del igual Registro de 1.988; 16.063 del mencionado Registro de 1.990; 3.786 del nombrado Registro de 1.992 y 32.511 del Registro Mercantil de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-


LCOB. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



